

día o en el siguiente día hábil, un ejemplar, con un informe, a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes con el fin de que ésta le dé el tramite oportuno.

13. Cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor o puedan estarlo durante la vigencia del convenio.

Todos los datos personales que se traten o elaboren como consecuencia de la ejecución del convenio, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Una vez concluida la vigencia del convenio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o entregados a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

14. Aportar como mínimo el siguiente personal:

Personal educativo:

- a. 1 Maestro/a Director/a de la Escuela Infantil.
- b. 3 Maestros/as (uno de ellos con la especialidad de Pedagogía Terapéutica)
- c. 12 Técnicos/as de Educación Infantil.

Además, para la completa satisfacción del servicio público a conveniar, el Centro Asistencial podrá realizar la contratación a través de empresas externas homologadas y con una reconocida capacitación, que aportará como mínimo el siguiente personal auxiliar de apoyo no educativo:

- d. 1 Pinche de cocina.
- e. 9 Asistentes Infantiles.
- f. 3 Camareros/as Limpiadores/as.
- g. 1 Conserje.
- h. 1 Diplomado Universitario en Enfermería (DUE)
- i. 1 Auxiliar de Psicomotricidad.
- j. 1 Auxiliar Administrativo.

Quinta.- Pago de la subvención.- El abono de la subvención se efectuará con arreglo a lo siguiente:

Ejercicio 2016: 309.345,32 euros, a la firma del convenio.

Ejercicio 2017: 928.035,96 euros, a la entrada en vigor del presupuesto correspondiente.

Ejercicio 2018: 618.690,64 euros, a la entrada en vigor del presupuesto correspondiente.